



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Municipio De Salinas

Oficina de la Legislatura Municipal

Apartado 1149

Salinas, Puerto Rico 00751

TEL. (787) 824-2883

RESOLUCIÓN NÚM. 13

SERIE 2011-2012

**PARA AUTORIZAR AL HON. CARLOS J. RODRIGUEZ MATEO, MD
ALCALDE DE SALINAS, PUERTO RICO, A FIRMAR ESTA
RESOLUCIÓN, PARA EL USO Y DISFRUTE DE LAS FACILIDADES DEL
ANTIGUO HOSPITAL Y CASA DE ENFERMERAS DE AGUIRRE,
CARRETERA ESTATAL 705, AGUIRRE, PUERTO RICO, 00704.**

POR CUANTO: El Artículo 14.002 de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley 81 del 30 de agosto de 1991 autoriza a los Alcaldes a entrar en convenios con agencias y/o Instrumentalidades Públicas de Gobierno.

POR CUANTO: El Municipio de Salinas, concede el uso y disfrute de las facilidades del Antiguo Hospital y Casa de Enfermeras de Aguirre, carretera Estatal 705, Aguirre, Puerto Rico, al programa de Acción Social de Puerto Rico, Inc., para establecer las Oficinas Comunitarias, Educación y Servicios Generales.

POR CUANTO: Acción Social de Puerto Rico, estrecha coordinación con el municipio preparara las facilidades de los edificios del Antiguo Hospital y Casa de Enfermeras de Aguirre, para el desarrollo de proyectos y programas de servicios a la comunidad de Salinas.

POR CUANTO: Acción Social de Puerto Rico, Inc., es una entidad sin fines de lucro, incorporado en el Departamento de Estado, bajo las Leyes de Puerto Rico. La misión de Acción Social es aminorar la pobreza a individuos y comunidades pobres.

POR CUANTO: Acción Social de Puerto Rico Inc., establecerá sus Oficinas Comunitarias, Oficinas del Programa de Educación y Servicios Generales.

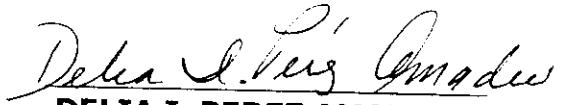
POR TANTO: **RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL
DE SALINAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE::**

SECCIÓN 1RO: Autorizar al Hon. Carlos J. Rodríguez Mateo, M.D. Alcalde a firmar este convenio, con la entidad de Acción Social de Puerto Rico, Inc. por diez (10) años, el uso y el disfrute de las facilidades del Antiguo Hospital y Casa de Enfermeras de Aguirre, en Salinas, Puerto Rico.

SECCIÓN 2DA: Este acuerdo se renovará anualmente.

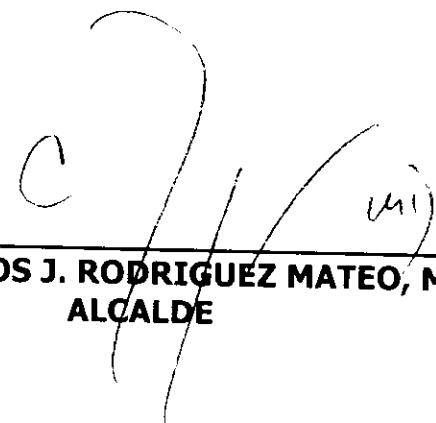


MELVIN M. TORRES ORTIZ
PRES. LEGISLATURA MUNICIPAL



DELIA I. PEREZ AMADEO
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL

Susumada por el Hon. Carlos J. Rodríguez Mateo, MD, Alcalde,
hoy 12 de Marzo de 2012.



HON. CARLOS J. RODRIGUEZ MATEO, MD
ALCALDE

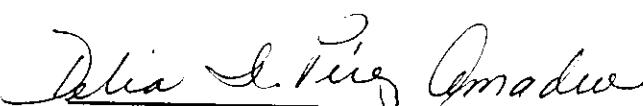
CERTIFICACIÓN

YO, DELIA I. PÉREZ AMADEO, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm.13 Serie 2011-2012, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2012.

Se certifica además, que dicha Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Melvin M. Torres Ortiz, Gilberto Reyes Suárez, Eris Torres Rivera, Ignacio Del Valle Alvarado, Mildred Manzanet Navarro, Ramón Colón Ortiz, Ismael Irizarry Alvarado, José M. Luna Nazario, Iris Sanabria Rivera, Ismael Ortiz López, Roberto Burgos Torres, Yadira Vélez Figueroa, José L. Rivera Meléndez.**

AUSENTES: Hon. Gerónimo Colón Vega.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este Municipio, hoy, 12 de Marzo de 2012.



DELIA I. PÉREZ AMADEO
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL